



JND/2

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, **12 MAR 2015**

**VISTO:** la solicitud de autorización para rematar bienes decomisados por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas, realizada por la Secretaría Nacional de Drogas;

**RESULTANDO:** I) que por Sentencia N° 3 del 2 de abril de 2013, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno actuante en autos caratulados: "Brochado Álvarez, Marcelo. Un delito de exportación de sustancias estupefacientes prohibidas especialmente agravado por la participación de un grupo criminal organizado" IUE: 96-107/2009, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de una cámara de fotos digital marca Kodak, una notebook marca Acer, color negro y un grabador marca Sonic;

II) que por Sentencia N° 27 del 17 de diciembre de 2012, dictada por el Juzgado Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° Turno actuante en autos caratulados: "Paredes y Fulco" IUE: 475-4/2012, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de una netbook marca Samsung;

III) que por Sentencia N° 3 del 27 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° Turno actuante en autos caratulados: "Martincic Anastazije" IUE: 474-70/2009, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de un reloj marca Bulgari, color dorado, dos relojes, marca Bulgari color plateado, un reloj, marca Citizen modelo Eco Drive, un reloj marca Rolex, modelo Yacht Master II, un reloj marca Bulgari, color bronce, un reloj marca Náutica, color negro, un Ipod color verde, de 16 GB, un reproductor MP4, color negro, marca Phillips, una cámara de fotos, marca Fujifilm, color naranja y estuche gris, un discman, marca Phillips con mp3, color gris, un par de lentes marca Ray Ban en estuche de la misma marca, un par de lentes marca Emporio Armani en estuche de la misma marca y una notebook marca HP, color blanco en estuche de neopreno color negro;

*[Firma ilegible]*  
*[Firma ilegible]*  
*[Firma ilegible]*

2015/02001/00100

51047

IV) que por Sentencia N° 6 del 10 de abril de 2013, dictada por el Juzgado Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° Turno actuante en autos caratulados: "González y Burgos" IUE: 475-149/2011, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de una cámara de fotos marca Sony, modelo Cyber Shot, color plateado y una Netbook marca Samsung, modelo NP-N310 con cargador;

V) que por Sentencia N° 12 del 04 de junio de 2013, dictada por el Juzgado Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° Turno, actuante en autos caratulados: "Alvarez y otros" IUE: 475-103/2009, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de una balanza comercial marca Kuma, una balanza de cocina marca Camry, un GPS marca Garmin, modelo Nuvi, N° de serie 15E464131, con memoria micro cd, marca Kingston de 1 GB con adaptador y una computadora marca Toshiba;

**CONSIDERANDO:** I) que en virtud de lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por los artículos 68 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 95 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, de fecha 21 de julio de 2011;

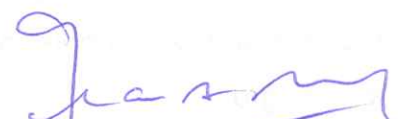
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

**R E S U E L V E:**

1°.- Autorízase la remisión del listado de bienes descriptos en los Resultandos de la presente Resolución, a la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios a efectos de que organice y ejecute la subasta de los mismos.

2°.- Comuníquese, etc.

  
**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República